3009

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 202 -DG-HONADOMANI-SB-2017

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
17 OCT. 2017
RECIBIDO
Hora: 9:00 Firma:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Sr. Humberto A. Quinto Castañeda
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 02 de Agosto de 2017

Visto, el Expediente N° 13435-17;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29896 se promueve la "Lactancia Materna", en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, y se establece la implementación de lactarios en las instituciones del Sector Público y del Sector Privado, Reglamentado por intermedio del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que tiene por finalidad promover la Lactancia Materna disponiendo la implementación de Lactarios en las Instituciones Públicas y Privadas, que tengan 20 o más mujeres de edad fértil;

Que, mediante Resolución Directoral N°0326-DG-HONADOMANI.SB/2015, se reconformó el "Comité de Apoyo Multidisciplinario para la Promoción de la Lactancia Materna" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 138-2017-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto pone de manifiesto al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que en cumplimiento al Indicador de Compromisos de Mejora 2017:Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño, es necesario realizar la reconformación del Comité de Lactancia Materna en la Institución, el cual contribuirá a fomentar, promover y proteger la lactancia materna y disminuir la morbimortalidad infantil en los niños hasta los 24 meses de edad, los mismos, que forman parte del Reglamento de Alimentación infantil aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA;

Que, mediante Memorando N° 368.2017.DG.HONADOMANI.SB, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral para reconformar el "Comité de Lactancia Materna" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo a los miembros que la integrarán;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección General, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
17 OCT. 2017 606
RECIBIDO
Hora: 10:50 FIRMA:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el **"COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los profesionales siguientes:

➢ Médico Carlos Alberto Huertas Félix	Presidente
➢ Lic. Lucy Juana Aliaga Ordoñez	Coordinadora
➢ Médico José Raúl Urquizo Aréstegui	Miembro
➢ Médico Wilfredo Humberto Ingar Armijo	Miembro
➢ Médico Sonia Violeta Villasante Valera	Miembro
➢ Médico Celso Huarcaya Huaypar	Miembro
➢ Lic. Eudocia Victoria Lovera Avilés	Miembro
➢ Lic. Graciela Hernández Araujo	Miembro
➢ Obst.María Teresa García Ayala	Miembro
➢ Lic. Marlene Zúñiga Lavini	Miembro
➢ CPC. Aquila De La Cruz Soto	Miembro
➢ CPC. Elvia Moya Tello	Miembro
➢ Lic. Teresa Isabel Carranza Castillo	Miembro

Artículo Segundo.- El Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Tercero.- El citado Comité deberá remitir a la Dirección General los informes mensuales que den cuenta de las acciones realizadas para la promoción de la lactancia materna en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", las conclusiones y recomendaciones respectivas, para los niveles de decisión correspondiente.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0326-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 10 de Julio de 2015.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP. 20684 RNE. 10628

IAS/CESR/JCVO
cc.

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Pdte. Comité de Lactancia Materna
- Departamentos Asistenciales
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRES QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 27 Fecha 16 OCT. 2017